

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 11 de enero de 2023, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando causal de devolución del correo, y solicitando el emplazamiento de la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00235 de 2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS ALBERTO SIERRA MARTIN

Fecha Auto: 23 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 11 de enero de 2023, por el apoderado demandante y al verificar que la notificación enviada al sujeto pasivo, fue devuelta por la causal "...DIRECCIÓN ERRADA... LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE NO EXISTE...", se encuentra procedente lo peticionado y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA EMPLAZAR al LUIS ALBERTO SIERRA MARTIN, identificado con C.C. No. 19.401.561, notificándole tanto el mandamiento de pago fechado 27 de octubre de 2022, como el auto adiado 27 de octubre de 2022 por el cual se corrigió el mandamiento de pago, e igualmente se le enterará el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 24 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232ec28794815abb103a45a0063b9acca5338848b5355372f3d0b0967ffdb2cb**

Documento generado en 23/02/2023 06:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>